



Nuevo "Pase Laboral" para trabajadores esenciales durante el Estado de Emergencia

Se ha publicado la Resolución Ministerial 309-2020-IN, que aprueba el "Protocolo para la implementación de las medidas que garanticen el ejercicio excepcional del derecho a la libertad de tránsito en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo 44-2020-PCM, prorrogado mediante Decreto Supremo 51-2020-PCM".

De acuerdo con el referido Protocolo, a partir del día de hoy, 1 de abril de 2020, los trabajadores dedicados a actividades esenciales que deban movilizarse durante el Estado de Emergencia deberán tramitar el nuevo Pase Laboral, el cual reemplazará al Permiso Especial de Tránsito. Al respecto, es importante tener en cuenta lo siguiente:



Entra en vigencia a partir del 1 de abril de 2020. Reemplaza a los PET, los cuales tendrán validez hasta el 31 de marzo de 2020.



Solo para trabajadores dedicados a actividades esenciales.



Se solicita a través del siguiente link:

http://www.gob.pe/paselaboral



Se deberá precisar el RUC del empleador, correo institucional de los jefes superiores del trabajador, el horario de trabajo, indicando el trayecto desde el domicilio hasta el centro de labores.



El pase debe ser renovado cada 48 horas. Se porta impreso o como captura de pantalla junto con el DNI y el fotocheck de la Empresa.



De consignarse información falsa, se anula el pase y se denuncia penalmente por delito contra la fe pública (pena privativa de la libertad de 2 a 4 años).



Los infractores a las medidas de restricción, se encuentran inhabilitados para tramitar este nuevo pase.



Personas dedicadas al cuidado de adulto mayores, niños o personas en estado de vulnerabilidad, deberán consignar los datos del empleador para verificación.

Cristina Oviedo

Consejera coa@prcp.com.pe Brian Ávalos

Asociado bar@prcp.com.pe





